



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 047 -2019-COFOPRI/GG

Lima, 09 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 025-2019-COFOPRI/OPP/UPRES del 02 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 1794-2019-COFOPRI/OPP del 05 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 314-2019-COFOPRI/OAJ del 06 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, se establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la entidad, quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, por Resolución Directoral N° 180-2018-COFOPRI/DE del 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el mismo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77;



Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo, rectificada por Fe de Erratas publicada el 27 de setiembre de 2018, señala que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, publicada el 10 de enero de 2019, se dispone la entrada en vigencia de los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, disponiendo que el artículo 47, referido a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2021;

Que, en ese sentido, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, asimismo, el epígrafe i, literal b), numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/750.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; de acuerdo al Modelo N° 06/GN (anexo de la citada directiva) y copia de la resolución que se emita por cada modificación presupuestaria debe ser remitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la Dirección General de Presupuesto Público en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 de la directiva anotada, establece que los Cuadros de Plazos correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se aprueban para cada año fiscal mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2019 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, fijando los plazos para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una unidad ejecutora y la presentación de las copias de las resoluciones de dichas modificaciones presupuestarias a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, en la Unidad Ejecutora 001 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, se han registrado durante el mes de julio de 2019, habilitaciones y anulaciones presupuestarias a través de la emisión de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”;

Que, resulta necesario precisar que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático responden a las prioridades de gasto, según las



actividades y metas establecidas en el Plan Operativo 2019, así como asegurar la ejecución de los procesos de selección programados en el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Entidad, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 004-2019-COFOPRI/GG;

Que, mediante el literal b) del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 045-2015-COFOPRI/DE del 19 de marzo de 2015, la Directora Ejecutiva de COFOPRI delegó al cargo de Secretaría General de la entidad, actualmente Gerencia General, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, previo informe técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe y Memorándum de vistos, la Unidad de Presupuesto y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, en el marco de sus competencias, manifiestan la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de julio de 2019, dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 211 - Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, con Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que dentro del marco legal vigente, y teniendo en cuenta lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto, resulta procedente la aprobación de las modificaciones al Presupuesto Institucional 2019, en la Unidad Ejecutora 001 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI efectuadas durante el mes de julio de 2019;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 803, sus modificatorias y normas reglamentarias; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Formalizar las Modificaciones Presupuestales

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en el mes de julio de 2019, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, durante el mes de julio del Año Fiscal 2019.



ARTÍCULO 3.- Remisión de Resolución

Copia de la presente Resolución y su anexo serán remitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.



Econ. ZEIDA MABIL AGUILAR PIANTO
Gerente General
COFOPRI



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JULIO - 2019
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 37 VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

PLIEGO : 211 ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL

RESOLUCION 047-2019-COFOPRI/GG

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
PROGRAMA PRESUPUESTAL						
0058ACCESO DE LA POBLACION A LA PROPIEDAD PREDIAL FORMALIZADA						
3000253 PREDIOS URBANOS FORMALIZADOS						
5002710 FORMALIZACION -TITULACION MASIVA DE PREDIOS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	176
5002711 FORMALIZACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA Y URBANIZACIONES POPULARES	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1,200
5002712 FORMALIZACION DE LOTES SUSPENDIDOS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	7,620	0
5002713 FORMALIZACION DE LOTES EN LITIGIO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	946	0
ACCIONES CENTRALES						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	289
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	25,901
5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	19,000	0
TOTAL FUENTE :1 RECURSOS ORDINARIOS					27,566	27,566



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JULIO - 2019
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 37 VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
PLIEGO : 211 ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL

RESOLUCION 047-2019-COFOPRI/GG

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
PROGRAMA PRESUPUESTAL						
0058ACCESO DE LA POBLACION A LA PROPIEDAD PREDIAL FORMALIZADA						
3000253 PREDIOS URBANOS FORMALIZADOS						
5002710 FORMALIZACION -TITULACION MASIVA DE PREDIOS	2 RECURSOS	5	2	3	0	8,500
	2 RECURSOS	6	2	6	1,800	0
5002712 FORMALIZACION DE LOTES SUSPENDIDOS	2 RECURSOS	5	2	3	7,000	0
5002713 FORMALIZACION DE LOTES EN LITIGIO	2 RECURSOS	5	2	3	1,500	0
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2 RECURSOS	5	2	3	151,000	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2 RECURSOS	5	2	3	0	118,000
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS	5	2	3	0	81,000
	2 RECURSOS	6	2	6	0	1,800
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	2 RECURSOS	5	2	3	48,000	0
TOTAL FUENTE :2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					209,300	209,300
TOTAL RESOLUCION :					236,866	236,866

Econ. ZEINAB ATILABULAR PLANTO
PERSONA DELEGADA
COFOPRI

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
VICTOR ALBERTO MONTALVO
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
COFOPRI

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	RESOLUCIÓN N° 047 -2019-COFOPRI/ GG
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI
- 2.- Otra(s) Entidad(es)
- 3.- Administrado(s)

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario oficial El Peruano
- No corresponde publicar

(Firma del Responsable de Expediente)

Nombre y Apellido

Cargo

Órgano u Unidad Orgánica:



NATALÍ MORENO ARÉVALO
DIRECTORA

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA